

**GRUPO BOLIVAR S.A.**  
**PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES**  
 Del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022  
 (En pesos colombianos)

Se somete a consideración de la Asamblea General de Accionistas el siguiente proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, con el cual se incrementa el dividendo ordinario por acción y por mes, pasando de \$178 a \$207. El incremento corresponde al 16,29% al pasar de \$2,136 en 2022 a \$2.484 en 2023, ambos anuales. Para lo cual se dispone de las siguientes partidas:

Utilidad antes de impuestos	\$ 1.141.434.045.547
Menos:	
Apropiación (liberación) para Impuesto de Renta y Complementarios	-37.956.595.056
Utilidad del Ejercicio	1.179.390.640.603
Tomar de la Reserva Ocasional no gravada para protección de inversiones, correspondiente a utilidades obtenidas en los años 2016 y anteriores	98.233.927.038
Reserva para donaciones	20.000.000.000
	1.297.624.567.641

**PARA:**

<b>- Dividendos distribuidos de las utilidades del ejercicio 2022</b>	
Para pagar un dividendo en efectivo de \$ 207 por acción y por mes sobre 79.093.339 acciones ordinarias en circulación durante 6 meses a partir de abril de 2023, no constitutivo de renta ni ganancia ocasional. El dividendo se pagará el día 15 de cada mes, aplicando las normas del pago ex-dividendo.	98.233.927.038
<b>- Dividendos distribuidos de la reserva ocasional no gravada para protección de inversiones</b>	
Para pagar un dividendo en efectivo de \$ 207 por acción y por mes sobre 79.093.339 acciones ordinarias en circulación durante 6 meses a partir de octubre de 2023, no constitutivo de renta ni ganancia ocasional. El dividendo se pagará el día 15 de cada mes, aplicando las normas del pago ex-dividendo.	98.233.927.038
- Reserva para donaciones	20.000.000.000
- Reserva para protección de inversiones	1.081.156.713.565
	\$ 1.297.624.567.641
	\$ 1.297.624.567.641

La fecha exdividendo será la establecida en el Reglamento de la Bolsa de Valores, de conformidad con el decreto 4766 de 2011.